



DIGITALIZADO
Oficina de Partes SOP

ORD. N° 915

ANT.: Solicitud de información N°51034, por Ley de Transparencia

MAT.: Entrega respuesta a solicitud N°51034, por Ley de Transparencia.

INCL.: Resuelvo (Exento) N°816, de fecha 19 de abril de 2016 Minuta N°01 de 19 de abril de 2016, del Responsable de Transparencia de la Subsecretaría de Obras Públicas.

SANTIAGO, 20 ABR. 2016

DE : SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

A :

Con fecha 9 de marzo de 2016, se ha recibido la solicitud N°51034, de información por Ley de Transparencia, la cual solicita lo siguiente:

"Buenos días:

Mi nombre es [redacted] y soy estudiante de Relaciones Públicas, en estos momentos me encuentro realizando una investigación para mi proyecto de título en mi universidad. Es por este motivo que estoy enviando la solicitud para pedir:

1. Información de contacto (Nombre, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) del jefe del departamento de comunicaciones, encargado de prensa, jefe de gabinete (si tiene) y encargado de capacitaciones.
2. Información de contacto (Nombre, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) de los jefes de departamento y encargados de programas de la institución.
3. Información con la dirección de las distintas oficinas de la institución, incluyendo Secretaría regionales, direcciones regionales o lo que proceda.
4. Fecha de aniversario de la institución.

Espero que me puedan ayudar con esta preciada información que me será de gran utilidad para mi trabajo"

Informo a usted que se da respuesta a lo consultado mediante documento del INCL, el cual se adjunta.

En mérito de lo antes expuesto este Ministerio da por concluida la gestión respecto de su solicitud de información. Lo anterior en virtud de la Ley N°20.285, de 20 de agosto de 2008, sobre Acceso a la Información Pública.

Saluda atentamente a Ud.,

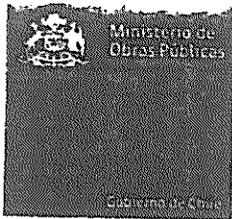
SGR/MSM/MAC/mac

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Of. Partes SOP
- Archivo

Proceso N°: 9703364

SERGIO GALILEA OCON
Subsecretario de Obras Públicas



SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

19 ABR 2016

TRAMITADO

DENIEGA PARCIALMENTE LA SOLICITUD Nº 51034, DE ENTREGAR INFORMACIÓN EN VIRTUD DE LA LEY Nº 20.285 DE 2008.

Santiago, 19 de abril de 2016

VISTOS:

- Solicitud de información por Ley de Transparencia Nº51034 de fecha 9 de marzo de 2016.
- Lo dispuesto en la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 13 de 2009, de la SEGPRES, que aprueba el Reglamento respectivo.
- Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- En uso de las facultades establecidas en el DFL MOP Nº 850, de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas.
- La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se ha recibido en la Subsecretaría de Obras Públicas la solicitud Nº51034 efectuada el 9 de marzo de 2016 por el
 quien requiere lo siguiente:

"Buenos días:

**MI nombre es
 y soy estudiante de Relaciones Públicas, en estos momentos me encuentro realizando una investigación para mi proyecto de título en mi universidad. Es por este motivo que estoy enviando la solicitud para pedir:**

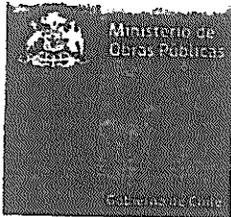
- 1. Información de contacto (Nombre, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) del jefe del departamento de comunicaciones, encargado de prensa, jefe de gabinete (si tiene) y encargado de capacitaciones.**
- 2. Información de contacto (Nombre, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) de los jefes de departamento y encargados de programas de la institución.**
- 3. Información con la dirección de las distintas oficinas de la institución, incluyendo Secretaría regionales, direcciones regionales o lo que proceda.**
- 4. Fecha de aniversario de la institución.**

Espero que me puedan ayudar con esta preciada información que me será de gran utilidad para mi trabajo."

2.- Que según el artículo 5º del Título II de la Ley 20.285, "En virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas."



- 3.- Que según el artículo 21 número 1 de la Ley 20.285, se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, *"Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido"*.
- 4.- Que, a través de la Minuta N°01, de fecha 19 de abril de 2016, del Responsable de Transparencia de la Subsecretaría de Obras Públicas, cuya copia se adjunta a la presente Resolución, se responde parcialmente lo solicitado.
- 5.- Que respecto de la solicitud del correo electrónico institucional y número de teléfono fijo y celular de funcionarios de este Ministerio, resulta aplicable la causal indicada, debido a que la publicidad, comunicación o conocimiento de la información requerida respecto de las casillas del correo electrónico y número de teléfono celulares afecta el debido cumplimiento de las funciones de estos funcionarios.
- 7.- El Ministerio de Obras Públicas cuenta con un Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana, con espacios de atención presenciales, telefónicos, además de un único sitio web (www.mop.cl/atencion), que permiten a la ciudadanía formular sus consultas, sugerencias, reclamos, felicitaciones y solicitudes de transparencia. El Ministerio destina recursos y personal al efecto, debido a que esto le permite canalizar el flujo de comunicaciones recibidas por el organismo, registrando el ingreso de las solicitudes y gestionándolas dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente, atendiendo los requerimientos de la ciudadanía.
- 8.- Que por otra parte, el correo electrónico y el número de teléfono fijo y celular de funcionarios de este Ministerio son herramientas fundamentales para que los funcionarios cumplan diariamente con los fines por los cuales han sido contratados, pero no son un canal que el Ministerio haya estipulado como medio de comunicación con la ciudadanía. Divulgar el correo electrónico de los funcionarios y el número de teléfono celular de los funcionarios, permitiría a las personas sortear el sistema de información y atención ciudadana dispuesto por el Ministerio, impidiendo que los funcionarios y los contratados a honorarios puedan cumplir regularmente sus funciones.
- 9.- Este criterio se recoge en la decisión C872-13 del Consejo para la Transparencia, especialmente en sus considerandos 11 al 13, donde se indica, para el caso de la entrega de direcciones de correo electrónico institucionales, permitiría el envío masivo de correos, utilizados con fines netamente particulares, que constituirían un serio entorpecimiento en el correcto y eficiente desarrollo y ejercicio de la función pública por parte de sus funcionarios.
- 10.- Que, de la misma forma, mediante Decisión C611-10 del Consejo para la Transparencia, se ha resuelto en igual sentido respecto de los números telefónicos de los funcionarios públicos, señalando que la decisión de un órgano de la Administración de informar a través de su sitio electrónico determinados números telefónicos, obviando otros, tiene por objeto canalizar el flujo de comunicaciones recibidas por el organismo, permitiéndole sistematizar el ingreso de llamadas conforme a los criterios de prevalencia que éste haya determinado, puesto que divulgar aquellos números telefónicos respecto de los cuales el órgano no cuenta con el mecanismo de canalización de comunicaciones previamente establecido en su página web, permitiría a las personas sortear el sistema de acceso telefónico a las autoridades o funcionarios públicos dispuesto por el órgano, impidiendo a los funcionarios que ejecutan dicha labor cumplir regularmente con los fines por los cuales han sido contratados. Lo que obligaría a las autoridades o funcionarios cuya función regular no es la atención de comunicaciones telefónicas o de público en general, a atender éstos, distrayéndolos de sus labores habituales.
- 11.- En relación al número de celular, además son también aplicables las causales indicadas en el artículo 21, número 1 y 2. Con relación al número 1, conforme lo indicado en el numeral 3 y respecto del número 2, *"cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*
- 12.- Que se hace presente al _____, que según lo dispone el artículo 24 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública tiene el derecho de recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución Exenta.
- 13.- Que en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente Resolución denegatoria de entrega parcial de la información.

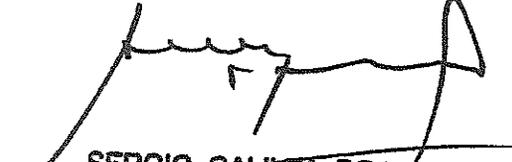


RESUELVO (EXENTO)

SOP N° 816

1. **DENIÉGUESE** parcialmente, la entrega del correo electrónico y número de teléfono fijo y de celular de los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, debido a que se configura la causal de secreto o reserva del artículo 21 número 1 y 2 de la Ley 20.285.
2. **INCORPÓRESE** al índice de los actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que la presente resolución se encuentre firme, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el N° 2 de la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia (Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados).
3. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al solicitante a la dirección de correo electrónico registrada en la solicitud N°51034, y al Responsable de Transparencia de la Subsecretaría.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

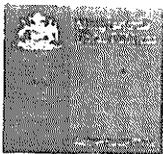

SERGIO GALILEA OCON
Subsecretario de Obras Públicas


SGR/MSM/INAC/mac
DISTRIBUCION:

- Destinatario: Sr. Felipe López Navarro (por sistema SIAC)
- Oficina de Partes

Número de Proceso: **_9782187**





A : MARGARITA SUBIABRE
UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA Y ACTORES RELEVANTES

DE : MANUEL ALVAREZ CABELLO
RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA SS.OO.PP.

Con fecha 9 de marzo de 2016, ingresó a esta Subsecretaría de Obras Públicas la solicitud N°51034 del _____ quien, acogiéndose a la Ley N°20.285 sobre acceso a la Información pública, solicita:

Buenos días:

Mi nombre es _____ y soy estudiante de Relaciones Públicas, en estos momentos me encuentro realizando una investigación para mi proyecto de título en mi universidad. Es por este motivo que estoy enviando la solicitud para pedir:

- 1. Información de contacto (Nombre, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) del jefe del departamento de comunicaciones, encargado de prensa, jefe de gabinete (si tiene) y encargado de capacitaciones.*
- 2. Información de contacto (Nombre, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) de los jefes de departamento y encargados de programas de la institución.*
- 3. Información con la dirección de las distintas oficinas de la institución, incluyendo Secretaría regionales, direcciones regionales o lo que proceda.*
- 4. Fecha de aniversario de la institución.*

Espero que me puedan ayudar con esta preciada información que me será de gran utilidad para mi trabajo.

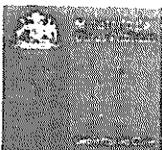
Respecto de lo anterior, se informará en el mismo orden que el ciudadano solicita antecedentes:

- 1. Información de contacto (Nombre, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) del jefe del departamento de comunicaciones, encargado de prensa, jefe de gabinete (si tiene) y encargado de capacitaciones.*

En documento aparte se realiza la denegación parcial respecto del teléfono fijo, celular y correo electrónico.

A continuación se informa lo solicitado, mediante el cuadro siguiente:

CARGO	NOMBRE
JEFE DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES	PATRICIA RODRÍGUEZ MARÍN
ENCARGADO DE PRENSA	RAÚL LÓPEZ PÉREZ
JEFE DE GABINETE DEL MINISTRO	GABRIEL ALEMPARTE MERY
ENCARGADA DE CAPACITACIÓN	SILVIA MONTENEGRO



2. Información de contacto (Nombre, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) de los jefes de departamento y encargados de programas de la Institución.

Cabe hacer notar que el Ministerio de Obras Públicas es una Secretaría de Estado cuya función principal es la realización de la infraestructura pública de nuestro país.

Para realizar esta importante labor, este Ministerio está formado por 11 Direcciones, Superintendencia de Servicios Sanitarios e Instituto Nacional de Hidráulica y cuenta con una dotación total en todo el país de aproximadamente 9.350 funcionarios.

Los Servicios indicados anteriormente son los siguientes:

1. Dirección General de Obras Públicas
2. Dirección General de Aguas
3. Coordinación de Concesiones de Obras Públicas
4. Dirección de Aeropuertos
5. Dirección de Arquitectura
6. Dirección de Obras Hidráulicas
7. Dirección de Obras Portuarias
8. Dirección de Vialidad
9. Dirección de Contabilidad y Finanzas
10. Dirección de Planeamiento
11. Fiscalía MOP
12. Instituto Nacional de Hidráulica
13. Superintendencia de Servicios Sanitarios

Cada una de las Direcciones anteriormente indicadas cuentan con presupuesto para elaborar sus obras, las cuales están encuadradas dentro de la Programación de Obras del Ministerio de Obras Públicas para cada año. Este Presupuesto para el MOP, se define en conjunto con el Ministerio de Hacienda para cada año.

En función de lo consultado, este Ministerio no cuenta con Programas especiales, como otras entidades fiscales, sino con Direcciones operativas ejecutoras de obras, por ejemplo, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, Vialidad, Obras Hidráulicas, etc y Direcciones normativas, ejemplo, Dirección General de Aguas, Contabilidad y Finanzas, etc. Se puede apreciar que el MOP está estructurado para ejecución de Obras de Infraestructura y no de programas especiales, como ejemplo, Adulto Mayor, etc. Para encontrar información general y de cada Dirección, por favor, usar los siguientes link:

<http://www.mop.cl/Direccionesyareas/Paginas/default.aspx>

<http://www.mop.cl/acercadelmop/Paginas/default.aspx>



3. **Información con la dirección de las distintas oficinas de la Institución, incluyendo Secretaría regionales, direcciones regionales o lo que proceda.**

Además de las Direcciones indicadas anteriormente, cada una de ellas tiene una Dirección Regional y en cada Región se tiene un Seremi Regional (Secretario Regional Ministerial). Para obtener más información usar los siguientes link:

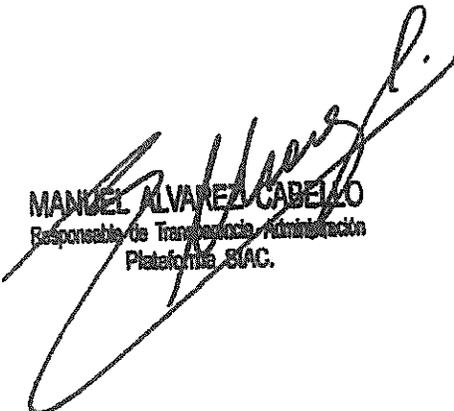
<http://www.mop.cl/Regiones/Paginas/default.aspx>

<http://transparencia.mop.cl/>

4. **Fecha de aniversario de la Institución.**

Es el 21 de junio

Saluda atentamente a usted


MANUEL ALVAREZ CABELO
Responsable de Transparencia Administración
Plataforma SIAC.

Santiago, 19 de abril de 2016

N° SSD: 9783330
